



Factura: 001-002-000022735



20161001001P04398

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161001001P04398					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2016, (13:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308935947	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	MERINO JARA MARIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602337974	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161001001P04398

Factura No.: 001-002-000022735

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ONLY FLOWERS EXPORT CZMA S.A.**

OTORGADA POR: ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 3300.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy un de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO, NOTARIA PRIMERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía ONLY FLOWERS EXPORT CZMA S.A., el/la señor(a) ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de BOLÍVAR, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MERINO JARA MARIO GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	BOLÍVAR	
MERINO JARA MARIO GEOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ONLY FLOWERS EXPORT CZMA S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de TREINTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL TRECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA	59	1770.0	1770.0	0.0
MERINO JARA MARIO GEOVANNY	40	1200.0	1200.0	0.0
MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO	1	30.0	30.0	0.0
TOTALES	100	3000.0	3000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MERINO JARA MARIO GEOVANNY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Angelica Zambrano

ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA

CEDULA: 1308935947

MERINO JARA

MERINO JARA MARIO GEOVANNY

CEDULA: 0602337974

MORENO GUAMAN

MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO

CEDULA: 1001878956



Firma Notario(a) Publico(a):
Marco Anibal Nicolalde Montalvo

DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

Identificacion: 1709124422

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO

M.N.M.



[Handwritten mark]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130893594-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALCETA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
WALTER DANILO CARRILLO YEPEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V3343Y2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO WILSON ARTURO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVERA RENDON DORA LUISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TULCAN 2013-02-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-08**




DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007
007 - 0312 **1308935947**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL ANGEL	1
ESPEJO	BARROQUIA	ZONA
CANTON		


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Marco Nicolaide M.
 NOTARIO
 M.N.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308935947

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RIVERA ANGELICA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRILLO YEPEZ WALTER DANILO

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO WILSON ARTURO

Nombres de la madre: RIVERA RENDON DORA LUISA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



Angelica Zambrano

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2072461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
*PSA
N. 060233797-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO JARA
MARIO GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANDREA VERONICA
ABRIL BEJARANO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION POLICIA V4444V84

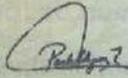
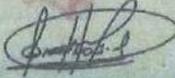
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO LEON ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA JACOME MARIA DORILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2009-12-02

FECHA DE EXPIRACION
2019-12-02



DIRECTOR GENERAL JUNTA DEL ECUADOR

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

0602337974 000-01198 9172104367 SERVICIO ACTIVO

CEDULA TARJETA No. ISSPOL

APELLIDOS MERINO JARA

NOMBRES MARIO GEOVANNY

TNTE. CORONEL A+

GRADO T/SANITARE H/CLINICA

AUTORIZACION
ISSPOL, Hospitales, Comisaratos
Dependencias Policiales, Club



CADUCA CON EL ASCENSO

31/01/2014

f. El Portador

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales. El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado. En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0602337974

Nombres del ciudadano: MERINO JARA MARIO GEOVANNY

Condición del cedulao: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABRIL BEJARANO ANDREA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2001

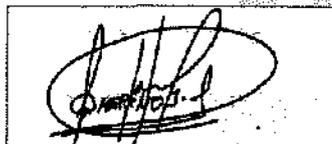
Nombres del padre: MERINO LEON ARTURO

Nombres de la madre: JARA JACOME MARIA DORILA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 10:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2072399



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 100187895-6



CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VILMA AMPARO SUÁREZ ZAMBRANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTA. AUDITO. CPA

E3343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO LOYO LUIS OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN ILES CARMELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2013-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-12



00037722


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0291

1001878956

NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA
MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	0
IBARRA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Marco Nicolás M.
 NOTARIO
 M.N.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001878956

Nombres del ciudadano: MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONT.AUDITO.CPA

Estado Civil: CASADO

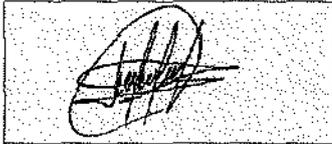
Cónyuge: SUAREZ ZAMBRANO VILMA AMPARO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: MORENO LOYO LUIS OSWALDO

Nombres de la madre: GUAMAN ILES CARMELA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 22:43:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2072564



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.